



## RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día VEINTIUNO de NOVIEMBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de noviembre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano YIMMY ALVARADO, información que fue ampliamente descrita en su solicitud de información.

### Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, siendo procedente requerir la información por ello se solicitó a la Unidad de Lesiones y Causas Externas de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
  
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Haciéndose constar que la misma se entregara vía electrónica al usuario por así haberlo solicitado

Notifíquese.

  
  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL



---

Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud  
Calle Arce Nº 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123



Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las ocho horas y cincuenta minutos del día VEINTISIETE de NOVIEMBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que habiéndose recibido solicitud de acceso a la información, de parte del ciudadano JIMMY ALVARADO, en fecha 17 de noviembre del corriente.
- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Siendo que para la recolección de la referida información deben intervenir tres diferentes Unidades, las cuales por lo complejo de la información deben complementarse entre si, para unificar la misma y siendo que dichas unidades manifiestan que requieren un poco mas de tiempo para elaborar la misma y con fundamento en lo establecido en el Artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, nos encontramos ante un caso en que la información solicitada se vuelve compleja para su recolección por tanto resuelve:

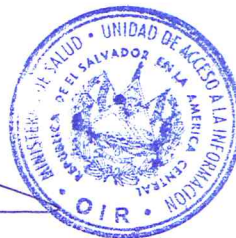
**AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN 5 DÍAS HÁBILES MÁS ES DECIR LA MISMA SE ENTREGARIA EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.**

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.



Carlos Alfredo Castillo

Oficial de Información MINSAL



---

Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud  
Calle Arce Nº 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123